

Gama, de esta vicindad en presuncion de que se le reclame  
del pago de las contribuciones cargadas sobre su herencia  
numerosa, que esta sin ejercicio; manifestando en esta de  
acuerdo con la Contaduria, que pare dicho expediente a este  
Ayuntamiento para que obre sus efectos en los repartimientos  
de contribuciones. La Ciudad ACORDO: Pone a la oficina de  
Contribuciones para su cumplimiento.

D. Jose Berlingueri  
sobre la extraordinaria  
de su fortuna.

Se ha visto la Justificacion recibida a D. Jose Berlingueri  
de esta vicindad, en virtud de lo prevenido por la Ley de Diputa-  
cion Provincial, relativa a acreditar los bienes que posee para  
deducir el capital para la contribucion extraordinaria de que  
viva: y enterada la Ciudad ACORDO: lo remita en devolucion  
con oficio a la Ley de Diputacion de esta Provincia, mani-  
festando a su Licencia, que este interesado en el año de mil ochocientos  
treinta y ocho tenia el capital de cuarenta mil D. frado  
para las contribuciones ordinarias; y como quince que para  
la distribucion de la extraordinaria se fuera servida de usar  
la riqueza conocida, contando para ello con la aprobacion  
superior; es pues visto, que aunque al presente sea, o no,  
exacto aquel capital, en aquella epoca lo era, y asi es sin  
duda, cuando en el tiempo oportuno se olierse los agravios  
de estos vecinos, no hubo reclamacion alguna por este intere-  
sado, ni por persona en su representacion; motivo por el  
cual este Ayuntamiento sugirió el informe que dio a su ex-  
posicion anterior a estos extremos, y mas fundadamente  
que reconocido los padrones hasta mil ochocientos treinta  
y cinco inclusive viene conocido su capital tal cual como  
se dice: al presente aunque la fortuna del solicitante ha  
ya variado, nunca puede tener lugar para la contribu-  
cion extraordinaria de que viva, y unicamente podria tenerlo  
para las corrientes tanto ordinarias, como se otra espe-  
cie que puedan suceder en el presente año.

Prof. de los Indios, tras  
la subasta del 4 p. 90  
del tabon.

Se oyó el informe verbal del Sr. D. Joaquin Roman Alar-  
cader, Indio primero al oficio del Sr. Intendente de Navarra  
de esta Provincia fecha diez y seis de Junio ultimo, y se que-  
se dio cuenta en Cabildo del seis del actual; el cual manifes-  
tó: que en su dictamen el rematante del Ramo de

*[Signature]*

